

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO PARA LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE COLECTIVO

Con la finalidad de regular la utilización del servicio del transporte colectivo y para que todos sus usuarios las apoyen y cumplan, con el objetivo del buen funcionamiento del mismo, se establece la siguiente normativa :

1º Será imprescindible que en cada autobús haya un Responsable para atender las peticiones tanto de alta como de baja que se produzcan en dicha línea, dando cuenta de las mismas a los miembros de la Comisión de Asuntos Sociales del Comité de Empresa.

2º En aquellos autobuses en los que no se nombre Responsable, la Comisión de Asuntos Sociales no se hará cargo de los problemas que se puedan generar y automáticamente procederá a, suspender dicho servicio.

3º Esta Comisión considerara estrictamente necesario a dicho Responsable, ya que desempeña una tarea desinteresada que redunda en beneficio de todos los usuarios y de ellos depende en gran medida el buen funcionamiento de dicho servicio.

El Responsable tiene la potestad para solicitar a todos los usuarios las tarjetas cuando lo crea oportuno, siendo imprescindible que los usuarios porten dicha tarjeta.

4º Si fuese posible, el Responsable del autobús debería ser cambiado cada año con el fin de aliviar la responsabilidad de la persona y de esta manera ser participes la totalidad de los usuarios.

5º El Responsable del autobús deberá controlar periódicamente (aproximadamente cada dos meses) a los usuarios del mismo, para lo cual la Comisión de Asuntos Sociales entregará los correspondientes listados actualizados.

6º Así mismo, los Responsables de cada autobús serán los únicos que podrán dar o denegar plaza en su línea.

7º Tanto para dar de alta como de baja a un usuario, obligatoriamente la solicitud deberá ir firmada y cuñada por el Responsable del autobús, en caso de faltar alguno de estos requisitos, la solicitud no será tramitada.

Una vez cursada la petición de alta en el transporte, la Comisión entregará el correspondiente carnet al Responsable.

Para darse de baja se deberá entregar el carnet y en caso de que la solicitud de baja no cumpla los requisitos de la firma y el cuño del Responsable, esta no será cursada y no dará derecho a la reclamación de devoluciones.

8º Ante cualquier problema que se plantee en alguna línea, los usuarios del mismo, a través de su Responsable, darán cuenta a la Comisión de Asuntos Sociales para que sea esta la que se responsabilice y trate de dar soluciones a dichos problemas.

9º Si en algún caso se llegasen a producir alteraciones en la línea por parte de algún usuario, esta Comisión tomará las medidas que crea oportunas con la persona o personas implicadas en dicha alteración, pudiendo retirar la tarjeta del uso del transporte.

10º Tanto las paradas como los recorridos serán de obligado cumplimiento tanto para los chóferes como para los usuarios.

En caso de que sea necesario modificar alguna parada o algún recorrido una vez estudiado por los correspondientes Responsables será notificado a la Comisión de Asuntos Sociales con la debida antelación.

11º Los usuarios que hayan tramitado correctamente su solicitud de baja en el servicio y quieran volver a darse de alta antes del transcurso de un año natural, deberán pagar el importe correspondiente a los meses en que a permanecido de baja en dicho servicio, excepto aquellos trabajadores que causen baja debido a un proceso de larga enfermedad .

12º Todo aquel trabajador que no esté de alta en el servicio de transporte y quiera utilizar el servicio deberá comunicarlo al Responsable de autobús, que autorizará o no en función de las plazas vacantes que existan en ese momento , y tendrá que pagar la cantidad correspondiente a la parada que sea utilizada.

13º En el caso de que el Responsable de autobús detectara a algún usuario que haga uso del servicio sin estar dado de alta en el mismo o no haya notificado su intención de hacer uso del servicio al Responsable se le cobrarán dos meses (como sanción) y automáticamente se le dará de alta en la línea.

14º La Comisión de Asuntos Sociales atenderá todas aquellas sugerencias y peticiones de los usuarios que vengan a través de los Responsables y velará por el estricto cumplimiento de las normas acordadas.

15º Los retrasos por culpa del autobús, salvo los que se produzcan por causas de fuerza mayor (inclemencias meteorológicas, desastres naturales, averías imprevistas, etc...), serán abonados por el mismo, para lo cual el Responsable del mismo deberá recoger las tarjetas de los usuarios de ese día, que a su vez deberán ser entregadas a los miembros de la Comisión de Asuntos Sociales, para que estos realicen la reclamación oportuna.

16º En los casos de baja laboral, el usuario deberá abonar la cantidad correspondiente al Transporte Colectivo, desde el primer día.

17º En los casos de larga enfermedad, es decir a partir del primer mes, no se pagará la cuota correspondiente .

Se abonará a partir del primer mes una vez entregada el alta.